

AMPLIACIÓN DE LICENCIAS PARA DECODIFICADORES IP PARA CONTROL INTERNACIONAL

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ART. 1º: OBJETO:

El objeto del presente Pliego es describir las condiciones técnicas para la contratación del suministro del equipamiento necesario de **“AMPLIACIÓN DE LICENCIAS PARA DECODIFICADORES IP PARA CONTROL INTERNACIONAL”**.

ART. 2º: LOTES:

El presente expediente queda descrito en el siguiente lote:

- **LOTE UNICO: LICENCIAS**

ART. 3º: CALIDAD:

Las ofertas se entregarán con un certificado del fabricante, de equipos o materiales especiales y/o que así se requiera expresamente en el Pliego de Condiciones Técnicas, que demuestre que el suministro y la prestación del servicio de garantía, estará soportado por el fabricante en todos sus aspectos.

El adjudicatario vendrá obligado a ofrecer a la CRTVE una iniciativa de reemplazo a un nuevo modelo si el fabricante pusiera a disposición del mercado una mejora de prestaciones significativas o una mejor adaptabilidad al flujo de trabajo de la CRTVE. La validez de esta obligación es por todo el plazo de vigencia del contrato. La aceptación de la opción de reemplazo será a discreción de la CRTVE y no supondrá coste adicional.

Los productos descatalogados o que vayan a estarlo en el transcurso del presente contrato no serán admitidos en ningún caso.

ART. 4º: INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN:

La valoración de las Características Técnicas se realizará de acuerdo al cumplimiento o adaptación a los requerimientos y requisitos de las especificaciones técnicas descritas en el Art. 8º: Este artículo expone la composición del suministro y/o de servicios solicitados para este Expediente.

Los licitadores tienen que incluir en sus ofertas las homologaciones, certificados originales de los fabricantes, etc. que consideren necesario para una correcta evaluación de sus ofertas.

ART. 5º: CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

En la oferta quedan incluidos todos los elementos, equipamiento necesario, pequeño material, etc., a fin de obtener una perfecta terminación y un correcto funcionamiento.

El adjudicatario suministrará cualquier material que se considere necesario para el buen funcionamiento de los elementos incluidos en este Expediente sin coste para la Corporación RTVE.

El adjudicatario verificará totalmente el correcto funcionamiento, revisando la totalidad de las funcionalidades y todos los puertos e interfaces a nivel físico y lógico.

ART. 6º: COMPROBACIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADO DE VALIDEZ:

Las pruebas que se realicen tras la recepción de las licencias consistirán en comprobar las características técnicas estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas, elevándose el Certificado de conformidad correspondiente.

CRTVE considerará el suministro incorrecto si no contemplan todas las características ofertadas, aunque sean operativas, o no funcionen correctamente. CRTVE no elevará el Certificado señalado hasta que todos los equipos dispongan de las características ofertadas.

CRTVE podrá reclamar igualmente el cumplimiento de cualquier característica técnica incluida en la descripción de la oferta presentada por el adjudicatario o en el catálogo del fabricante.

Además, la aprobación de los suministros estará sometida al derecho de la CRTVE de exponer los materiales o elementos a cuantas pruebas y análisis

considere oportuno en la forma y lugar que disponga. CRTVE puede ordenar la desestimación completa del lote, si el resultado no fuera satisfactorio. El costo de estos ensayos y operaciones correrán por cuenta del adjudicatario.

ART. 7º: DOCUMENTACIÓN FINAL DEL SUMINISTRO:

El adjudicatario viene obligado a entregar, antes de la recepción del suministro, la documentación técnica siguiente:

- Información técnica completa de cada equipo (si fuese de fabricación extranjera, el Manual de Operaciones, manejo y mantenimiento deberá estar traducido al español).
- Manual de funcionamiento, mantenimiento y entretenimiento para cada uno de los equipos. Igualmente estará traducido al castellano.

La falta de estos manuales o documentación se considerará suministro incompleto, no elevándose el certificado correspondiente hasta que no sean entregados dichos manuales. La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.

ART. 8º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las características técnicas que deberán cumplir los suministros y equipos serán las del presente Pliego de Condiciones, así como las aportadas por el fabricante en sus informaciones técnicas. Podrá reclamarse igualmente el cumplimiento de cualquier otra característica técnica que haya sido incluida tanto en la descripción de la composición del suministro ofertado.

Las especificaciones técnicas y la composición del suministro a adquirir mediante el presente Expediente es la siguiente:

LICENCIAS

El presente lote especifica la ampliación de **2 licencias de decodificación y streaming para los 2 codificadores** de vídeo y audio por IP de control Internacional del modelo Nimbra VA.

Las características de cada licencia serán:

- Capacidad de recepción de 1 video HD-SDI.
- Soporte de decodificación con licencias incluidas H.264 y H.265.
- Muy baja latencia.
- Soporte Protocolo RIST acorde a la norma TR-06-1. Posibilidad de buffering.
- Soporte protocolos RIST, SRT, con capacidad unicast/multicast y UDP.
- Se deberá incluir la licencia para recepción que tenga los canales protegidos.